



**JUZGADO DECANO
A CORUÑA**

Tfno.: 881 881 751



Gubernativo 244/2020

Adjunto remito a V.E. copia del acuerdo del día de la fecha, así como copia de la comunicación recibida de la Sra. Letrada Directora del Servicio Común de Registro y Reparto de A Coruña, mostrando su preocupación por un **posible colapso de LEXNET** derivado de la presentación de escritos y demandas y sólo poder repartir lo urgente; a fin de que interesen de sus colegiados, se limite la presentación de escritos y demandas que no sean necesarios, interesando asimismo, que hagan extensible, de ser posible, la presente comunicación a los Colegios de Graduados Sociales del resto de España.

En A Coruña, a 17 de marzo de 2020.

EL MAGISTRADO-JUEZ DECANO.

Fdo.: Luis Pérez Merino.-

EXCMA. SRA. PRESIDENTA DEL COLEGIO DE GRADUADOS SOCIALES DE A CORUÑA



JUZGADO DECANO
A CORUÑA

Tfno. 881.881.751

COPIA

ACUERDO MAGISTRADO-JUEZ DECANO
ILMO. SR. PÉREZ MERINO/

A Coruña, a 17 de marzo de 2020.

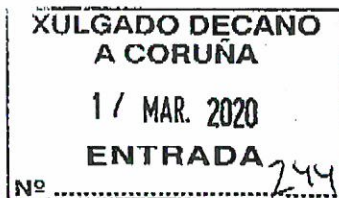
Por recibido el anterior oficio de la Sra. Letrada Directora del Servicio Común de Registro y Reparto de A Coruña, mostrando su preocupación por un **posible colapso de LEXNET**, derivado de la presentación de escritos y demandas y sólo poder repartir lo urgente; regístrese y fórmese expediente gubernativo, quedando registrado bajo el número 244/2020 y, librese oficio a los Ilustres Colegios de Abogados, Procuradores y Graduados Sociales de A Coruña, a fin de que, interesen de sus colegiados, se limite la presentación de escritos y demandas que no sean necesarios, interesando asimismo, que por dichos Colegios se haga extensible la presente comunicación, de ser posible, a los demás Colegios de Abogados, Procuradores y Graduados Sociales del resto de España.

Con arreglo a los arts. 59 y 88 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio del CGPJ, comuníquese el presente acuerdo al CGPJ. Contra el mismo cabe recurso de alzada ante el pleno del CGPJ que deberá interponerse en la forma y por los motivos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre. El mismo deberá interponerse en el plazo de un mes, ante este órgano o ante el competente para resolverlo, todo ello, de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015.

Así lo acuerda, manda y firma S.S.^a.

EL MAGISTRADO-JUEZ DECANO

Fdo.: Luis Pérez Merino



Edif. Juzgados
Rúa Monforte s/n- A Coruña
Telf. 981185258/881881692
Fax. 981 185268

SERVICIO COMUN DE REGISTRO Y REPARTO A CORUÑA

Por Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, estableciendo en su Disposición adicional segunda la suspensión de términos y suspensión e interrupción de los plazos previstos en las leyes procesales para todos los órganos jurisdiccionales, a excepción de los casos dispuestos en dicho apartado, reanudándose dichos plazos una vez pierda vigencia el estado de alarma, ocurriendo lo mismo con los plazos administrativos.

En aplicación de dicho decreto, en fecha 14/03/2020, se ha fijado por el Secretario de Estado de Justicia resolución sobre los servicios esenciales en la administración de Justicia, en donde se establecen los servicios esenciales de la administración de Justicia y los servicios mínimos del personal; indicándose asimismo que se limitará el acceso de profesionales y ciudadanos a las sedes judiciales salvo para aquellos trámites imprescindibles e inaplazables..... . Para cualquier otro trámite no esencial, habrá de ser realizado vía LEXNET, telemática o telefónica.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en previsión de que este período de estado de alerta se prolongue más allá de los quince días previsto, y con el fin de que no colapse la aplicación de Lexnet, así como Juzgados, se limite la presentación de escritos y demandas que no sean necesarias, por parte de los profesionales.

En A Coruña, a diecisiete de marzo de dos mil veinte.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA-DIRECTORA DEL SERVICIO DE REGISTRO Y REPARTO



Fdo.- María de Álvaro Prieto

ILMO.SR. JUEZ DECANO DE A CORUÑA